


Traslado a la letra de la Querrela }
Dada por el Conde. S. Conde del Amaranite }

4

P. 2-153-19


Juan de Peñarromay, en nombre del Marq. de Camarasa de Puga, y
D. Miguel de Penas, Conde de Rieja de Castroja, y Amaranite, ante V. como me-
jor lugar haya querrello de guerra del dho. D. Juan Jacinto Salgado, Juez ordi-
nario de las Acha, ou Sr. y Minirong, de D. Lucas Bayon Curia de M. Maran
de Barcia de Utera, Mig. Cortinas, Don Prodnip. Rep. de ella, Sant. de Rivei
na, Proximo da Boura, el moro Pedro An. Bello, Pedro Utiung, Fran. Vidal
Pedro Bello, don Olegos, Juez de tielas, Benito Tim. moro, Josef Benito
Dutonelo, Don. tielas, Pedro An. de tielas, y mas ver. de otra fia. de
Utera; del Rep. de la fia. de M. Mig. de Tofe del Valle de tielas, y ou
Consorter, ou D. J. Gil Villamanin Juez g. habido del partido, y
Jun. de Lobelo, y ver. de la loxper. fia. de Utera, y a los mas q. hubieren
interuenido en los hechos, y perturbaciones de que abaxo se hara mencion,
y digo q. al dicho Condado, y Estado de Amaranite pertenece la jurisdic-
cion de Jun. de Lobelo y en el pone, y nombra Justicia, Ministros,
y Sr. dho. mig. y la administran en lo civil y criminal, guberna-
tivo, politico, y militar, y son comprensitas en dha. Jun. entre otras
Felipias de la dho. Salvador de Utaquina, y Juan de Pinayo, con
todas sus term. y territorios, y se dividen, y demarcan el loto de
Lounido, y fia. de Barcia de Utera, y el de D. Mig. de Tofe, que son
de la Jun. referida de las Acha, llamada tierra nueva, por haver
sido vendida la Jun. de dho. loto de Lounido, y Barcia de Utera, y el
Valle de tielas, en q. esta comprendida la de Tofe p. el Monasterio
de Melon a los Predecessores de los Condes de Salvaquina, empezando
en el loto de Aldin que esta entre Utaquina y Lounido, basando al Marco
do Praniado que es una Cruz hecha en una peña  **GOBIERNO**
de Aragón

y pasando enderechura al Rio Fea, y sitio do Salto do Lobo frente a la
piedra que llaman Firiménas que tiene sus cruces, y a la qual llega a hacer
el camino que baxa el fote y puente a Uaccina los vez. Ula fia. de esse ubi
no nombre, y de allí abaxo lo hacen los de Baxia de Uera, caminando por allí
enderechura la demarcación al Marco do Sobrado q. está Junto al camino
que va por la Chan de Monis para la dicha fia. de Pinexro, y de allí sube con
tando el Ceruo y Coto de Cabanas Vaxando de él a los mojonos del mismo
nombre de Cabanas, y por otro de Combaxias q. son una piedra natural
les en q. hay varias cruces, y de allí atraxerando el Rio que baxa del Pinex
no sube a la otra p. a la piedra do Couto, o Marco de Candons que es
una piedra que tiene tres cruces, y está al lado del poniente del camino y
con otra que sube a Peneda de Baxia del Uera p. a la fia. de Pinexro, y el
sube por el referido camino a la puzada do Lodeiro y Lugar da Casa da Bouza,
hava el sitio do Pinexro o ponte aun p. n. do Redondo que está frente a la Casa
vieja que fue de Domingo Texanador, y aora es de Antonia da Villa, en cuyo
sitio se junta el camino que sube del Lugar do Oleiros con el que va de él
da Casa da Bouza el qual hace separación uelai dos feixenas de Uera y
Pinexro, pasando las Casas que están a la parte de arriba, para a la fia. de
Pinexro, Tu. de Cobelo, y a la abaxo, p. a la fia. de Uera q. es uelai de Uera,
y del dicho sitio do ponte o Pinexro donde se juntan los caminos, va la demar
cación contando enderechura por la p. de abaxo uelai do Molino, llamado uelai
baxian al marco do Picon o da Cotatga en la Cabada y cerrado que fue de
Pedro Albaner, y oy lleva Basilio Fern. de Oleiros, por compra que hizo a unas
mujeres de abaxo de aquel, y llamadas las Banolas, cuyo marco es, y debe ser
una piedra p. f. a en dicha Cabada con una xaya, y tres cruces en ella mas abaxo, y
a distancia de un tiro de piedra de un Cotasso donde aun hay, y havia penai
delas que se pantiéron algunas para xedificar, y ha en las Casas de Benito y
Domingo Fern. alias Curtidor Oleiros, cuyo lugar queda inmediato y del dicho
sitio do Picon va la demarcación a las penias de la Cabada, donde hay dos cruces

y de allí va baxando en ladexa al sitio de Albanca bella mas arriba da Uera
do Monteino, y de allí sigue al Porto uelai Uaccina endonde entra el regato que va
para la otra parte del Monte de Anduina, y fenece dicha fia. y Texanoba uelai
Baxia de Uera, y sigue a la Tu. de Cobelo, y a la fia. del Pinexro, confinando con
la Tu. de Dotom. Rio arriba al Porto a Codival, y de allí al Porto a Uera
co, y a las Penias q. endo. sitio, y Rio hay con sus cruces antiguas, conti
nuando Rio arriba al Porto a Cabana a una penia grande con su Cruz, y va
subiendo al Campo do Marco, y marco do picaino, y al Marco do Couto donde
fenece la Tu. de Dotom, y buelve a emperar la de Cobelo, y a la fia. de
Pinexro, y la Uaccina, demarcando con la de fote uelai Uera nueva, y
Valle de Fielas Tu. referida uelai Achar requiendo desde dicho marco
do Couto al Porto a Tardina, y de allí derecho al Marco de Chan do Lobo,
y de allí al marco da Piedra gelada, y de allí a la Piedra Cuba que está
en el Coto de piedra Cuba con su Cruz, y de allí sigue la fuente de Uera
na que está mas arriba del Lugar de Cicuxceiro; cuya fuente vale
de entre unos Penias en Inverno, y antes de ella hay una penia natural
con cruces q. es mojon, del qual sitio baxa el límite derecho al Porto
Inoria, atraxerando el coopresando Rio Fea, y de allí sube al marco da
Sobreina con su Cruz en una Penia sita en la Cabada de Fernando Cruz
cer, y de allí va subiendo de ladexa uelai Faberna arxuinada de Agua
lebada al Marco y Coto do Cololludo, y de allí al Marco dos Cotos de
Cernadela, y de allí sigue al Porto, y Niqueiro da Texina a una penia
grande que es marco, y de allí sube a la penia do Corbo, y de allí para
al Coto alto, y marco llamado pora da Lebre cerca el fote donde
fenece la tierra Noba uelai Valle de Fielas que antes fue Tu. uelai
Monasterio de Urelon, y la vendia con la Uera a la Casa de Salvatierra
y desde dicho Marco da Penia da Lebre entra demarcando con la Tu.

de Cobelo el Coto de Petan q. fue de D. Diego Sarmiento y pertenece al
Señorio de Petan, cuyos límites y demarcaciones siempre fueron conocidos
por división de las continuas fias. y Tuz; por ellas los respectivos Tuzes
que son y han sido, se regían y gobernaban p. adm. de just. y los de
Cobelo nombrados por m. p. y sus antecesores lo han regentado, y
usado en todas las causas, negocios, y asuntos que han ocurrido en to-
dos tiempos; como igualmente los Abades, Curas y otras fias. de Roca
ceira y Piñeyro, vago dichos límites, cada uno en la suya han adm-
nistrado la Tuz. Parroq. con la percepción de diezmos y mas uno
venta por sea otras Parroquias, y su término comprendidas ente-
ramente en la expresada de Cobelo, todo lo qual se ha observado,
y practicado desde uno, diez, veinte, treinta, cuarenta, ciento, y
mas años a esta p. tiempo inmemorial, y en cuya p. se halla
m. p. por medio de sus Tuzes y mas factores en esta Tuz. y
Cobelo, quietas y pacíficas, sin contradicción, discordia, ciencia, y con-
sentimiento de los querrelados, y mas sus antecesores q. e. samarlo
han contradicho, ni podían por no tener derecho, ni p. para ello
hasta q. el dho. Tuz de las Achar, y mas querrelados dispusieron
en Mayo del año proximo pasado, sin citación, ni emplazamiento a mi parte
con atentado, y perturbación notoria hacen vista de los dho. p. ones
y nombrado por la M.ª y de conciencia, e. inteligencia p.º coadiuban
a los intentos proyectos por los querrelados, por el intener que les
representaba, como vecino de dha. fias. de Bancia de Mera, de ma-
nera que de viéndose según la vista y reconocimiento por los lími-
tes articulados, y que manifestaban, y noticiaban los Papeles y

Documentos antiguos, y debiendo según ellos lo primero comenzar
por lo tocante a la confinancia con Bancia de Mera en el salto do Lobo
o Puerto a Faban en el Rio Tca, y continuara consecutivamente los límites artu-
culados por aquella p. lo hizo mucho mas arriba en el Pozo al Peligro, y de allí
por el Depato de Anguieño Cotares, y al Marco de Sobriado, y deste sin nejis-
dian el marco, y piedras dos contaceiras, piedras do Couto y Marco de Lan-
don, se pararon al dicho lugar de Casa da Bouza haciendo una Cruz donde
samar ta huvo en una Peña q. esta en la riera del Dutor q. hace foz al camino de la casa
de Miguel de Bairan que pertenece a la Tza. de Piñeyro, y de allí de pando de afuera el mar
co o penedo de Piñeyro, o Posete por otro nombre donde se juntan los caminos el uno que
va a la Casa da Bouza y el otro que sube del lugar dos Oleiros, y los mas siguientes mo-
nes do Picon, o Estalga, Peñas de Cabanas, Albariza bella, piza y lama de Cai que que-
dan articulados, se pararon dichos Tuzes, y mas querrelados, por mucho mas arriba en-
trándose a la dicha Tza. de Piñeyro, haciendo otra Cruz baxa mo.º en una Peña situada
confinante al camino que sube de Oleiros al Piñeyro en un Vallado de la Cabada del Sue-
rellado Josef Benito Octonelo, y de allí al Porto Riobo, y mas adelante en una Peñalla-
na pequeña y movediza que esta a la p.ª arriba del camino que va a Puerto a Blanco
hicieron otra Cruz sin que esta la huviera antes de agora, ni otras fueren Marco, ni divi-
sión, y de allí continon por sobre el camino al Porto a Blanco haciendo dos cruces en la
Peña que esta en medio del Rio, y en la q. hay la antigua, y en la división articulada de
entre la Tuz. de Cobelo y mi parte la de Sotomayor, de forma q. con estas innovaciones
han pretendido excluir en la distancia o guarir una regua o medida de terreno
de la fias. de Piñeyro, Tuz. y m. p. para la de Bancia de Mera, y la de las Achar,
así en la riberia, como del Monte cerrado, y abiertos, y las Casas en q. viven a la
parte de arriba del camino del lugar de la Casa da Bouza Ana Prosa Poni. y sus
ria Bello, con otros Paroquianos y la Mitad de la Casa de la Fabiana propia de los
Vec. de Piñeyro, y en que beneficia, y siempre vendió vino por Mena, que esta
y aquellas siempre fueron en la dicha Parroq. de Piñeyro, Tuz. y m. p. como igual
mente los Molinos de Albarán q. estan mas adelante, y en los que hacia visita
interim fueron si maquila la Tuz. de Cobelo: lo segundo que para dar prin-
cipio a los Actos de Tuz. en el terreno pretendido usurpar ixtitudo, dichos Tuzes,
y mas querrelados de las impugnaciones y noticias que por sus nulos proceden
rehicieron, y hacen el vice Numerario de Cobelo D. Juan de S.º Domingo



que manifestaba y leia papeles que vela dan. Vila mas ele dirigian p.
para aclaracion de las mojoneras el Reg. v. dha. Vta. de Pinayo utique lites.
quera, Fabian, utique, y otros v. dha. convocados por dicho Juez uti obelo que a ella
do para arista a dha. visita arreto el selav. Achar a dicho Fabian utique
en el sitio de la casa da Bouza, estando arribado a la pared marriba el camino
hacia la pared de la casa del dho. sup. de Curan, en sitio y terreno propio de la
Tuz. de Lovelo, convirtiendolo en ello el Villamain, y que fue conducido a la ca
cel de las Achar, formandole un lida auto de p. n. b. y exigiendole
una excedida suma de dinero: cuyo hecho no tubo otro objeto que el de
la benganza de un sujeto que con justa razon impunaba los desordenes de ambos
Jueces en sus inmobiaciones, y continuando estas. lo tercero entre dichas par.
de Pinayo, y Maccina, y la de Tofe del Valle uti elav en el Coto de Piedra
Cuba, hiciéron una Cruz de vidrio registran la misma piedra Cuba que era
el mojon antiguo, la qual Maliciosamente havian partido para confundir
este marco y el dicho Sr. Domingo hizo con hombres don vuelta a una
mitad de dicha Piedra que estaba con la Cruz vuelta a la tierra para mani
festar su antigüedad, y contestacion con los Papeles q. della daban noticia
en q. no se paraban dichos Jueces f. n. otro marco antiguo a la he
dad de Bugallas q. para al lugar de Camunino, y al de Cernadela,
donde jamas hubo mojon, como ni tampoco en el de Cosulludo donde f. n.
otro unos nueve p. n. contra la Tuz. de Lovelo, sin reconocer ni reco
nocer el antiguo v. dha. Coto de Cosulludo p. n. otro marco, donde
nunca lo hubo en el sitio de la f. n. levada, sin que se hizo inspeccion
ni reconocimiento a las antiguas mojoneras inferiores y superiores de aquel
termino como era debido, y de su obligacion de atender a lo q. les decian
los hombres viejos que tenian conocimiento de aquellas divisiones, y con esto y
los mas desordenados hechos fueron v. dha.

Lo quanto dicho ver. de Barrera y Mera a tratar de trescientos
propios, y de su termino, los Montes altos del suido nombrados Picotor
Fonte de Baqueino, Tray Martinio Penouez, Portovamero Cuxal
Barrera, y Castro, siendo q. todos dichos Montes, y situaciones estan

comprender en la Motivada p. n. Juan de Pinayo Tuz. de
parte, y en el do Castro, y ultima se halla la f. n. de la f. n. p. n.
vativa v. dha. ver. de Pinayo, y regentada de Juan Ramon, y Abad de Dava
Janer, y cuia Matriz es aneja a quella, de manera q. por todos los extremos
de sus procedimientos, han cometido los que allados, repetidas fueras, y violencias
contra la posesion que de lo asentada pretendiendo por tan injustos medios
adquirido, a los predios, casas, Varallos, y terreno q. no son ni f. n. fueras
de sus terminos, y trastornan las mojoneras antiguas, y conocidas haciendose
accedores a algunas propiedades, a V. l. sup. de v. n. a estimarlo dando
en favor de uno. de N. auto ordinario pinay. las que alladas consentan
no perturbable en su posesion articulada, restituyendo lo q. hayan llevado
y done hecho, volviendo las cosas al antiguo v. n. y estado que tenian con
de las costas providencias y declaraciones necesarias por los atentados en que
han incurrido por ver a v. n. que pido jurando lo q. se requiera presenten
de Poder: el conocimiento por ver que allados se presenten N. auto
ordinario compete a V. l. a quien v. n. de v. n. Manda libran la com. p.
N. Pro. para recibir a v. n. inform. concitacion y con la misma v.
comulcer en el Archivo v. n. de lo ap. n. v. n. de las demarcaciones arti
culadas: la Partida de muerte de Maria Aldix ver. de Pinayo q. fallecio en
la Tuz. de Berduido, cuyo cura v. n. a entregar su cadaver al sitio de
Puerto a Manco al do Pinayo, año de 1778: la Partida de muerte de
Albano Sanchez ver. de Barrera y Mera q. fue allado muerto en la f. n.
de Lodeino junto al Manco de Landon: la v. n. de Cubillo, cuyo ca
daver se entregó por el cura de Pinayo al del Barrio de Mera en el mi
mo sitio de Landon: la demarcacion dada en la abouguacion y fondo
y relaciones de vienes que dió los de Mera v. n. q. tenian en el Pin
no, cuia Partida, y docum. para en los libros de las Parroquias lo que
senalare del ap. n. y visita v. n. que hizo por ante Diego Perez S.
no



153-19

Precepto anterior al año 1470.3. y lo q. tambien señalare del Pleito
 intitulado los vez. y Sebastian Ferrer con Simon de Laral y Consortes sobre
 fuerza de Vienes que han perdido en el Oficio de Asiento de Pillado, y otro
 intitulado Greg. do Souto que perdio en el Oficio de Asiento de Figueroa con
 las mas documentos que se hallen que uno, y otro, para en el Real Archivo
 que con la misma citacion se haga reconocimiento, y vista ocular por personas
 que se nombren, y por el omiso, y texero en caso de discordia el executor de ofi-
 cio quienes presenten todos los documentos e informaz. y q. la Tut. y la
 Achar, por lo pendiente, y tocante a Real auto ordinario, no conozca, ni oca-
 da, y con apremio entregue, o remita los autos, y vista q. ha hecho original-
 mente, como tambien los q. formó a Fabian Mosquera su ineyro, existien-
 do uno, y otro, primero, y ante todas cosas para q. se ponga por extepear.
 su estado, y los quales a Mayor abundancia se lo informa, a cuyo efecto
 y que tambien se tengan presentes en el Reconocim. se libren la cor-
 respond. de P. no. con la asistencia contra lo dego, y temporal
 idad de los Ecos. de = fir. Boado y Salazar = Romay =

Stachay

Obis de la demarcada de la
 de Navarra, al Obis
 que fue de la Stachay de Manuel de
 como Salgado, y a otros individuos de
 de Navarra, y con su conde de Lerida

